

Municipio de Angostura, Sinaloa

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-25002-19-1711-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1711

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	32,934.8
Muestra Auditada	32,934.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiados con los recursos transferidos al municipio de Angostura, Sinaloa, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con el fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el municipio de Angostura, Sinaloa, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

Para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a ese cuestionario, por lo que se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE ANGOSTURA, SINALOA
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO DEL FORTAMUN
CUENTA PÚBLICA 2022

Componente de Control Interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta. • Existe un Reglamento Interno de La Administración Pública del Municipio de Angostura, Sinaloa donde se establecen las atribuciones de cada área. • Tiene formalmente definida su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No dispuso de evidencia de los procedimientos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, profesionalización y evaluación de su desempeño.
Evaluación de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Tiene establecidos los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • No tiene instaurado el Comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • No mostró evidencia del manual que defina la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispone de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. • Estableció políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que señalan entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos. 	<ul style="list-style-type: none"> • No proporcionó evidencia de que determinó las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. • No dispuso de un Comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones. • No dispuso de sistemas para generar información que apoye los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Definió formalmente a los responsables de generar la información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Carece de mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno. • No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales con el fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en las evaluaciones.
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> • No se identificaron fortalezas. 	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información del cuestionario de control interno aplicado al municipio de Angostura, Sinaloa, y la evidencia documental del municipio.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 49.0 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada, lo que ubica al municipio de Angostura, Sinaloa, en un nivel de cumplimiento medio.

Si se consideran los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora la valoración de nivel medio obtenido en la evaluación del control interno, por lo que existe algún riesgo de que los recursos del fondo otorgados al municipio de Angostura, Sinaloa, no se ejerzan de acuerdo con el marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes de mejora para establecer o fortalecer el diseño e implantación del sistema de control interno institucional, así como su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control; sin embargo, éstas no resultan razonables para la ejecución de los recursos del fondo, y podrían no garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

El municipio de Angostura, Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó el oficio número EG/2024/01/30 INT del 11 de enero de 2024, mediante el cual la Jefa de Contabilidad y Glosa solicitó al Titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Angostura, Sinaloa, su intervención para que se atiendan las debilidades detectadas en la evaluación del control interno.

No obstante, no se proporcionó evidencia del inicio de los trabajos para la elaboración de un manual de Control Interno, ni de un Plan de Trabajo con las áreas involucradas, para la atención de las debilidades detectadas, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-D-25002-19-1711-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Angostura, Sinaloa, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. Con la revisión de los recibos oficiales de ingresos, los estados de cuenta bancarios, los auxiliares y las pólizas contables, se constató que el municipio de Angostura, Sinaloa, recibió de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa los recursos asignados para el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 por 32,934.8 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos en la cuenta bancaria productiva con número de terminación 0101 de la institución bancaria Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple, que fue contratada para tal fin.

No obstante, se determinó que la cuenta bancaria no fue específica para el manejo exclusivo de los recursos del fondo, ya que se recibieron depósitos de otras fuentes de financiamiento por 33.9 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Angostura, Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número E-INV/05/OF/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los recursos

3. Con el análisis de los estados de cuenta bancarios y la información proporcionada por el ente fiscalizado, se determinó que el municipio de Angostura, Sinaloa, recibió recursos del FORTAMUN por 32,934.8 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros, desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023, por 60.3 miles de pesos; adicionalmente, se realizaron depósitos por otras fuentes de financiamiento por 33.9 miles de pesos por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 33,029.0 miles de pesos.

De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de acciones con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 32,921.8 miles de pesos, lo que representó el 99.7% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE ANGOSTURA, SINALOA
 DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Rubro	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a los objetivos del fondo			Recursos destinados a otros conceptos		
Obligaciones Financieras					
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales			Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados		
Modernización de los sistemas de recaudación locales			Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino		
Mantenimiento de infraestructura					
Seguridad pública	32,921.8	99.7	Subtotal (B)		
Otros requerimientos					
Subtotal (A)	32,921.8	99.7	Reintegros y remanentes		
			Reintegros a la TESOFE	107.2	0.3
			Remanentes en la cuenta bancaria		
			Subtotal (C)	107.2	0.3
Total de recursos disponibles (A+B+C)	33,029.0	100.0			

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los estados de cuenta bancarios, registros contables, y cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2023.

De los recursos recibidos para el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 se destinaron 32,921.8 miles de pesos para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representó un 99.7% del importe total disponible.

4. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y las pólizas con su documentación soporte, se determinó que la cuenta bancaria del municipio de Angostura, Sinaloa, en donde se administraron los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, presentaron un saldo al 15 de febrero de 2023 de 1.1 miles de pesos, de los cuales 0.8 miles de pesos correspondieron a rendimientos financieros y 0.3 miles de pesos por el recurso presupuestal no ejercido, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Además, se verificó que se realizaron dos reintegros adicionales a la TESOFE en enero de 2023 por 106.1 miles de pesos, por los rendimientos financieros y los recursos presupuestales no ejercidos por 59.6 y 46.5 miles de pesos, respectivamente, dentro de los plazos establecidos en la normativa como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE ANGOSTURA, SINALOA
 REINTEGRO A LA TESOFE DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FORTAMUN
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Dependencia	Terminación de la cuenta	Institución bancaria	Fecha del reintegro	Saldo remanente al 31/03/2023	Importe reintegrado a la TESOFE
Municipio de Angostura	0101	Banco del Bajío, S.A.	23-01-2023		46.5
		Institución de Banca Múltiple	23-01-2023		59.6
			16-02-2023		0.3
			16-02-2023		0.8
		Total		0.0	107.2

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los estados de cuenta bancarios y las pólizas con su documentación soporte.

Integración de la información financiera

5. Con el análisis de los estados de cuenta bancarios, los auxiliares contables, las pólizas y su documentación soporte, se determinaron las operaciones de gasto financiadas por el municipio de Angostura, Sinaloa, con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, a las que se les realizarían pruebas de auditoría para verificar su cumplimiento legal y normativo, las cuales integran un importe pagado de 3,674.7 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

MUNICIPIO DE ANGOSTURA, SINALOA
OPERACIONES DE GASTO DEL FORTAMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Capítulo/Concepto	Rubro de gasto conforme a la LCF	Importe pagado
1	1000 Servicios Personales	Seguridad Pública	3,674.7
		Total	3,674.7

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Al respecto, se verificó que el municipio de Angostura, Sinaloa, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a las operaciones de gasto financiadas con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionadas para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y se encuentran respaldadas con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales.

Sin embargo, la documentación no se canceló con la leyenda "operado".

El Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Angostura, Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número E-INV/05/OF/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

6. Con la revisión de la información presentada por el municipio de Angostura, Sinaloa, respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, se comprobó que hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos

recibidos para el fondo en el ejercicio fiscal 2022 por medio de su página de internet¹, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

Asimismo, informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos del FORTAMUN 2022 conforme al formato establecido por la normativa emitida por el CONAC², con el fin de especificar cada uno de los destinos de gasto.

7. Con la revisión de la información reportada a la SHCP mediante el SRFT relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, se constató que el municipio de Angostura, Sinaloa, registró los informes de los cuatro trimestres de ese año, y el definitivo; además, la entidad fiscalizada publicó esos informes en su página oficial de internet³.

Servicios personales

8. Con la revisión de la documentación de los pagos realizados por el municipio de Angostura, Sinaloa, con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, por 3,654.0 miles de pesos, se constató que 1,374.5 miles de pesos correspondieron al pago de pensiones vitalicias, las cuales están soportadas con pólizas, recibos de nómina, reporte de resultados de dispersión de nómina y su timbrado.

Respecto de la diferencia de 2,279.5 miles de pesos para el pago de sueldos y salarios del personal de seguridad pública, se verificó que están soportados con la emisión de las nóminas respectivas, de las cuales se acreditó que las plazas, categorías y sueldos pagados se correspondieron con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados.

Adicionalmente, se verificó que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los sueldos pagados a los trabajadores fueron debidamente timbrados en su totalidad y se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría.

Además, con el análisis de 103 expedientes de personal, se verificó la recepción del pago correspondiente y que se realizaron las retenciones de impuestos y su entero ante las autoridades competentes por 223.4 miles de pesos.

9. Con la revisión de la documentación soporte de los pagos realizados por el municipio de Angostura, Sinaloa, con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, por 20.7 miles de pesos, para el pago de sueldos y salarios del personal contratado por honorarios, se verificó

¹<https://www.ang.gob.mx/s/fortamun-2022/>

²https://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2022_Tercer_MUNICIPIO%20DE%20ANGOSTURA_Aportación%20Fortalecimiento%20Municipios%20Y%20Demarcaciones%20Territoriales%20del%20Distrito%20Federal-187734.pdf

³<https://www.ang.gob.mx/s/fortamun-2022/>

la existencia del contrato de un trabajador, así como la correspondencia del pago efectuado con los montos contratados.

Además, se presentó evidencia de la expedición de las constancias y comprobantes fiscales, de las retenciones y enteros por concepto de los impuestos realizados al trabajador.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al municipio de Angostura, Sinaloa, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el ejercicio fiscal 2022, por 32,934.8 miles de pesos, la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El municipio de Angostura, Sinaloa, destinó recursos para atender las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, como lo indica la normativa; además, para la revisión de la auditoría se verificó que se destinaron 3,674.7 miles de pesos en el

capítulo 1000, Servicios Personales, y se comprobó que los pagos se realizaron en los plazos establecidos en la normativa.

En materia de transparencia y rendición de cuentas, la entidad fiscalizada cumplió con sus obligaciones sobre la gestión de los recursos del fondo, ya que se publicaron los montos recibidos en su página de internet, conforme a los lineamientos de información pública; además, se reportó la información mediante el SRFT relativa a la planeación, ejercicio y los resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN.

No obstante, se identificaron algunas irregularidades que afectaron la gestión de los recursos del FORTAMUN, entre las que destacan las siguientes:

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, la cuenta bancaria no fue exclusiva para la administración de los recursos del fondo; ni la documentación comprobatoria fue cancelada con la leyenda “operado”.

En conclusión, el municipio de Angostura, Sinaloa, cumplió, en general, con las disposiciones normativas respecto del ejercicio y aplicación de los recursos del FORTAMUN en el ejercicio 2022, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la

elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número EG/2024/01/01 EXT del 15 de enero de 2024, que se anexa a este informe; mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como parcialmente atendido.



H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA

2021-2024

Dependencia: Tesorería Municipal
Sección: Egresos
Oficio Número: EG/2024/01/01 EXT
Expediente: 01/2024



ANGOSTURA
H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024



Angostura, Sinaloa a 15 de Enero de 2024

ASUNTO: Respuesta a cédula de resultados

DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACION DEL GASTO FEDERALIZADO
PRESENTE.-

Por medio de la presente y de la manera más atenta me permito saludarle y a la vez Remitirle respuesta a cédula de resultados finales de la auditoría número 1711, con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", según los resultados siguientes:

Resultado 1 con Observación:

Repuesta: Se anexa copia de oficio EG/2024/01/30 INT certificada, donde se solicita al órgano interno de control, se atiendan debilidades detectadas en la evaluación de control interno de acuerdo a la cédula de recomendaciones acordadas.

Resultado 2 y 5 con Observación:

Repuesta: Se anexa oficio expediente E-INV/05/OF/2023 certificado, el trae anexo evidencia del inicio de las investigaciones respecto a los resultados 2 y 5.

Sin más por el momento me despido de usted, esperando haber cumplido con el requerimiento y quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE

L.C.P. ANGELICA CERVANTES CAMACHO
JEFA DE CONTABILIDAD Y GLOSA



C.C.P. Archivo.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Transparencia en el ejercicio de los recursos
6. Servicios personales

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados,

identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

6.- Servicios personales

Se verificó que la documentación soporte de los pagos por concepto de servicios personales con recursos del fondo permite comprobar de manera razonable que esté soportado el total del personal pagado en nominas con la plantilla autorizada en la entidad fiscalizada y, en su caso, del personal eventual; se verificó que no se realizaron pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado, que se realizaron las retenciones de impuestos y su entero correspondiente ante las autoridades competentes; en el caso de los pagos realizados al personal contratado por honorarios permite comprobar de manera razonable que se encuentran soportados en los contratos correspondientes, que no se pagaron importes mayores a los estipulados en éstos, que existió la justificación de su contratación y que se realizaron las retenciones y enteros por concepto de impuestos.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Angostura, Sinaloa.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Marco Integrado de Control Interno (MICI) para el Sector Público; la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, capítulo X Bis, artículos 67 Bis D, 67 Bis F y 67 Bis I; y el Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Angostura, Sinaloa, Sección III, artículo 23 y 24.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.